



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

CONSEJO NACIONAL DEL AMBIENTE / PROYECTO “PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO DE ESTOCOLMO SOBRE CONTAMINANTES ORGÁNICOS PERSISTENTES EN EL PERÚ”

R.U.C. : N° 20293543161
Representante Legal : Manuel Ernesto Bernales Alvarado
Cargo : Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Av. Guardia Civil N° 205 – San Borja
Teléfono : 225-5370
Fax : 225-5368

Correo Electrónico : conam@conam.gob.pe
Portal Electrónico : www.conam.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

El Consejo Nacional del Ambiente – CONAM – es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera, administrativa y técnica que depende de la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene su sede principal en la ciudad de Lima.

Misión

CONAM es la autoridad ambiental nacional y rectora de la Política y gestión ambiental del país, que busca compatibilizar el crecimiento económico con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en estrecha coordinación con el sector público y la sociedad civil, para contribuir al desarrollo sostenible del país.

Visión

Entidad que contribuye efectivamente a convertir el crecimiento económico en desarrollo sostenible y logra que la sociedad evite el deterioro del ambiente y aproveche racionalmente los recursos naturales en sus diversas actividades.

Estructura Orgánica y Cuadro Directivo

La Estructura organizativa del CONAM, se detalla a continuación:

Consejo Directivo

Es la máxima autoridad del CONAM y está integrada por 10 miembros (Art. 12°, 12.1 de la Ley 28245), uno de los cuales lo preside, es el representante legal y ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal.

Presidente: Dr. MANUEL ERNESTO BERNALES ALVARADO

Secretaría Ejecutiva

Es el Órgano técnico-normativo, y está a cargo de un funcionario designado por el Consejo Directivo, actúa como secretario en las reuniones del Consejo Directivo y de la Comisión Consultiva.

Secretaría Ejecutiva: Arq. María Esperanza Castañeda Pinto

Órgano de Control

Es el órgano encargado de conducir, programar, monitorear, evaluar y ejecutar las actividades de control.

Jefe del OCI: Dra. Gloria Aurora Iriarte Vega

Órganos de Línea

Cuenta con tres Direcciones que dependen de la Secretaría Ejecutiva:

Dirección de Gestión Transectorial y Territorial.

Director: Econ. César Villacorta Arévalo

Dirección de Calidad Ambiental y Recursos Naturales

Director: Ing. César Ygnacio Cervantes Gálvez

- **Proyecto “Enabling Activities for the Development of a National Plan for Implementation of the Stockholm Convention on POPs”** (Proyecto “Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes –COPs en el Perú”)

o **Página web:** www.copsperu.org.pe

Dirección de Educación y Cultura Ambiental

Director: Econ. David Ricardo Solano Cornejo

Órganos de Apoyo y Asesoramiento

El CONAM cuenta con tres Oficinas que dependen directamente del Secretario Ejecutivo:

Oficina de Administración y Finanzas

Director: Econ. Luis Andrés Millones Soriano

Oficina de Asesoría Jurídica

Directora: Dra. Carmen Cecilia López Díaz

Oficina de Comunicaciones

Jefe: Lic. Cristina Miranda Beas

Base Legal

- Ley N° 26410 – Ley de creación del CONAM (22.DIC.1994)
- Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08.JUN.2004)
- Decreto Supremo N° 022-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del CONAM (08.MAR.2001)
- Resolución Presidencial N° 187-2003-CONAM/PCD – Manual de Organización y Funciones del CONAM (15.DIC.2003)

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente y el patrimonio natural, dentro del marco de la promoción y respeto del derecho constitucional de habitar en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

Actividades Principales – CONAM

- Formular políticas y normas nacionales en materia ambiental, supervisando su cumplimiento.
- Fomentar la investigación y educación ambiental.
- Supervisar el cumplimiento de la Política Ambiental Nacional y el Plan Nacional de Acción Ambiental y de sus directivas, por parte de las entidades del nivel nacional, regional y local con competencias y funciones ambientales.
- Conducir la elaboración de las estrategias y actuar como punto focal en materia de diversidad biológica, cambio climático, fondo para el medio ambiente mundial y coordinar las comunicaciones e informes nacionales sobre la materia.
- Proponer la creación de instrumentos y metodologías para la elaboración de la valorización del patrimonio natural de la nación.
- Otras relacionadas con la conducción de la gestión ambiental en el país.

Actividades Principales – Proyecto COPs

El Proyecto “Plan Nacional de Implementación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en el Perú” viene siendo coejecutado por los Puntos Focales del Convenio de Estocolmo, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria -SENASA y la Dirección General de Salud Ambiental -DIGESA y el Consejo Nacional del Ambiente -CONAM como Autoridad Ambiental y Punto Focal del Global Environment Facility – GEF, siendo esta última entidad la encargada de la administración de los fondos del Proyecto).

El Proyecto tiene como objetivo preparar las bases para la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes en la República del Perú, asistir a la República del Perú para la preparación del reporte y otras obligaciones previstas en el Convenio, y Fortalecer la capacidad

nacional para el manejo de los COP y químicos en general. El desarrollo del proyecto comprende cinco fases:

Fase I: Determinación de los mecanismos de coordinación y organización de los procesos, con el fin de organizar una estructura para un proceso participativo, habiendo conformado un Comité Nacional de Coordinación constituido por 48 instituciones en el ámbito central y más de 60 en el ámbito regional involucradas directamente con el proyecto que han trabajado en todas las fases del proyecto. Asimismo, siendo esta fase transversal en todo el horizonte del proyecto, se desarrollaron actividades de difusión y capacitación en el ámbito nacional, así como instaló una página web.

Fase II : Inventario de COP y evaluación de la infraestructura y capacidad nacional, que contempló la actualización del Perfil Nacional y la realización de inventarios de plaguicidas, dioxinas y furanos y Bifenilos Policlorados e informes sobre sitios potencialmente contaminados, que permitieron tener un diagnóstico de la situación respecto de los COP. Asimismo en esta fase se trabajó un Sistema de Información de COP y la Evaluación de la Infraestructura relevante para el diseño e implementación de un RETC.

Fase III: Evaluación de prioridades y determinación de los objetivos. Se identificaron los problemas prioritarios con relación a los COP y establecieron los objetivos para el Plan Nacional, a través de un proceso participativo en los talleres macro regionales.

Fase IV: Preparación del Plan Nacional de Implementación. Se han elaborado los Planes de Acción específicos para los Plaguicidas COP, para el DDT, las Dioxinas y Furanos y los PCBs, así como Estrategias de investigación en materia de COP, legal, difusión y sensibilización y, capacidades analíticas en COP; también se realizó un estudio de costo beneficio de la implementación del Plan Nacional

Fase V: Transferencia del Plan Nacional de Implementación de los COP por los actores. A través de reuniones con tomadores de decisión, se ha presentado el Plan Nacional, el cual debe ser asumido por todos y cada uno de los responsables identificados en el Plan Nacional. Se ha propuesto una norma de aprobación del Plan

El importe de la contribución del GEF Trust Fund asciende a US \$ 499,400.00, y el período de ejecución comprende desde el 29.Oct.2004 hasta el 8 de Junio del 2007

Las entidades ejecutoras son la Dirección General de Salud Ambiental, DIGESA, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA y el Consejo Nacional del Ambiente-CONAM.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios económicos:

Del 29.OCT.2004 al 31.DIC.2004; 2005; 2006 y 01.ENE.2007 al 08 de JUN.2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de CONAM ubicada en el Distrito de San Borja, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

d. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Financiera del Proyecto PNI-COP-PERÚ, preparados por la Unidad Ejecutora del Proyecto y el CONAM; del 29 Octubre al 31 de Diciembre del 2004; al 31 de Diciembre del 2005; al 31 de Diciembre del 2006 y de Enero 2007 al 08 de Junio del 2007 de conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación del 11 de Mayo del 2004 suscrito con UNEP-GEF, verificando el cumplimiento y aplicabilidad de las cláusulas y las disposiciones legales que le sean aplicables.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si la información preparada por el Organismo Ejecutor del Fondo del Proyecto PNI COP (CONAM) respecto de los periodos de operación 2004, 2005, 2006 y 2007, presentan razonablemente su situación financiera y los resultados de sus operaciones, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Cooperación.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- (06) Ejemplares del Informe de Auditoría Financiera del Proyecto PNI COP-PERU Ejercicios 2004, 2005, 2006 y 2007.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la(s) Oficina(s) que para el efecto disponga el CONAM, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría, será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como la Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, al inicio de la auditoría.

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, de preferencia uno de ellos deberá tener experiencia en auditoría a proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Asimismo el equipo de auditores (incluido los especialistas) deberá reunir las condiciones establecidas en el literal d) del Artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efectos de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento³.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá de presentar dentro de su propuesta de servicios de auditoría el enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría, considerando los objetivos propuestos para tal efecto.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁴, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **Dra. Gloria Iriarte Vega**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

³ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁴ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	12,713.60
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,415.58
TOTAL	S/.	15,129.18

Son: Quince mil ciento veintinueve y 18/100 Nuevos Soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Consejo nacional del Ambiente - CONAM, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

MGR